Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MUEBLES ROMERO S.A.S
REPRESANTE LEGAL	JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA
N° DE CEDULA	79.838.738
No. DE CEDULA Y/O NIT	860.066.674-8
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1771 DE 2018
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** Además de las establecidas en la Ley y los Pliegos de Condiciones, se obliga para con la Superintendencia de Industria y Comercio a: 1. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada subasta inversa No. 30 de 2018. 2. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y 2400 octubre 25 de 2002. 3. Cumplir con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 5. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Articulo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1607 de 2002." 6. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo. Artículo 2.2.4.6.28 decreto 1072 de 2015. 7. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que forman parte integral del presente contrato. 8. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, anexos, y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** 9. Suministrar e instalar los muebles objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 10. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega. 11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 13. Presentar los informes que

	requiera el supervisor del contrato. 14. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la **CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos. 15. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo. 16. Presentar un listado completo con números de identificación del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y deberá garantizar el suministro al personal contratado de los elementos de seguridad industrial ordenados por la ley de acuerdo a la complejidad de las actividades a realizar, elementos logísticos, maquinaria y todo lo relacionado para proteger la integridad del personal bajo su cargo.17. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este. 18. Cumplir con las garantías ofrecidas por mano de obra, instalación y calidad. 19. Responder por la integridad de los bienes muebles que harán parte de la ejecución del contrato en cumplimiento de objeto contractual. 20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial. 21. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Superintendencia de Industria y Comercio. 22. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 25. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 26.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**. 27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, 28. Los lugares de la superintendencia de industria y Comercio objeto de suministro y/o instalación de muebles y enseres son las siguientes durante la vigencia 2018: en Bogotá en las siguientes direcciones Edificio Bochica Kr 13 N° 27-00 y Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 (Laboratorio de metrología legal).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2018/09/11
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2018/09/19
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección es de 30 días hábiles, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal
VALOR DEL CONTRATO	$103.359.534,43 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida

<table>
<tr><td>MODIFICACION DE FECHA
(año/mes/dia)</td><td>2018/10/31</td></tr>
<tr><td>PRORROGA</td><td>el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 1771 de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.</td></tr>
<tr><td>ADICION</td><td>ADICIONAR el valor del contrato de compraventa No. 1771 de 2018 en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.103.234.94), para un valor total del contrato de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENT TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($103.359.534.43)</td></tr>
<tr><td>MODIFICAR</td><td>MODIFICAR el anexo técnico del contrato de compraventa No. 1771 de 2018, sentido de adicionarse cantidades al ítem No. 4 SILLA OPERATIVA ERGONOMICA en la cantidad de 122 sillas para un total de 248 sillas; las especificaciones del citado ítem se mantienen conforme con el contrato inicial. CUARTO: MODIFICAR la cláusula sexta FORMA DE PAGO en el sentido de modificarse los pagos establecidos en e' contrato inicial y que se harán como consecuencia de la presente prórroga, adición y modificación, los cuales quedarán, así: FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará el valor del presente contrato, así:
<table>
<tr><th>No. de Pagos</th><th>Porcentaje o mensualidades o valor</th><th>Requisitos para el pago</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td><u>PAGO 01</u> una vez hayan sido entregados e instalados los bienes a adquirirse dentro del contrato conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, previa factura con el lleno de los requisitos legales, ingreso al almacén, certificado de recibo a satisfacción del supervisor y presentación de certificación de cumplimiento e informe de supervisión de los bienes efectivamente entregados, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato, solicitud y autorización de pago y demás trámites administrativos a los que haya lugar.</td><td>Para la realización del pago 1 derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente y la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales vigentes.</td><td>$71.256.299.49</td></tr>
<tr><td><u>PAGO 2 una vez hayan sido entregados los bienes a adquirirse por nuevas necesidades: (122 sillas ergonómicas correspondientes al ítem 4 del listado de bienes a adquirir), previa factura con el lleno de los requisitos legales, ingreso al almacén, certificado de recibo a satisfacción del supervisor y presentación de certificación de cumplimiento e informe de supervisión de los bienes efectivamente entregados, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato, solicitud y autorización de pago y demás trámites administrativos a los que haya lugar.</u></td><td><u>Para la realización del pago 2 derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente y la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales vigentes.</u></td><td><u>$32.103.234,94</u></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2018/11/30

Se expide la presente a solicitud de **MUEBLES ROMERO S.A.S** el 08 de febrero de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C.

BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)